



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

OFICIO No.SCVS-INC-DNASD-SD-17- 0009507 OF

Guayaquil,

Señora
Virginia Nathalie Olmedo Vera
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante Resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0006161** del 05 de diciembre del 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 07 de diciembre del 2016, resolvió declarar la disolución de la compañía **ESPINOZA MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A. ESMACO**, por incurrir en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Atentamente,

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **ESPINOZA MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A. ESMACO "EN LIQUIDACIÓN"**. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."- Guayaquil, a

Virginia Nathalie Olmedo Vera
Sra. Virginia Nathalie Olmedo Vera
C.C. No. 092329743-6 (código dactilar E3343I3222)

KCC T: 33574-2016/ Exp: 66615

Matriz: Guayaquil, Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha

Teléfonos: (04) 3728500

www.supercias.gob.ec

1 de 1

INSCRIPCION JURADIA
EN EL REGISTRO
NACIONAL DE SEGURIDAD

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:20.491

FECHA DE REPERTORIO:16/may/2017

HORA DE REPERTORIO:14:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-17-0009507, dictada el 12 de mayo del 2017, por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, **AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **ESPINOZA MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A. ESMACO "EN LIQUIDACION"**, a favor de **VIRGINIA NATHALIE OLMEDO VERA**, de fojas **20.217 a 20.219**, Registro de Nombramientos número **5.451**.

ORDEN: 20491



Guayaquil, 18 de mayo de 2017

REVISADO POR:

Ab. César Maya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 0104599

REF ID: A6600

10:00 TUPN